



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

0000013

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0003957

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 17 de abril de 2003, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**;

QUE el ingeniero Boris Toledo Barbero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angela Hasing de Troncozo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-2811 de mayo 16 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, a **OCHENTA AÑOS**; contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de julio de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

16 JUN. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PTS NMCI/AJT  
Martha Victora.-  
Exp. No.8742